



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01585 2014-A/MPMN

Moquegua, 03 DIC. 2014



VISTOS.-El expediente administrativo con registro N° 026711, Informe N° 931-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1245-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 825-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 1134-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 3141-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 980-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1615-AR-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; **todo sobre Compensación Vacacional a favor de doña KELINDA LIZETT RIVERA LINARES**, Proveído N° 1071-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, doña Kelinda Lizett Rivera Linares, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en los cargos de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Empleado Contratado (Funcionario), Dir. Sist. Admvo. I Nivel "F-2", desde el 04 de Junio del 2012 hasta el 08 de Agosto del 2013 y en calidad de Asesor de Alcaldía, Empleado Contratado (Funcionario), Asesor I Nivel "F-3", desde el 02 de Setiembre del 2013 hasta el 16 de Diciembre del 2013, según Resolución de Alcaldía N° 618-2012-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 859-2013-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 954-2013-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 1356-2013-A/MPMN, respectivamente.



Que, mediante Informe N° 1245-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN e Informe N° 825-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN, las Áreas de Remuneraciones y Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remiten el record laboral y asistencial de doña Kelinda Lizett Rivera Linares, de los cuales se desprende el record trunco total de: un (01) año, cinco (05) meses y dieciocho (18) días de labor y el reporte por concepto de faltas y/o inasistencias injustificadas en ejercicio de los cargos directivos, respectivamente.



Que, mediante Informe N° 1134-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 02 de Octubre del 2014, el (e) del Área de Contratos, informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que doña Kelinda Lizett Rivera Linares, ha acumulado un record trunco total de: un (01) año, cinco (05) meses y dieciocho (18) días de labor en la Municipalidad y según liquidaciones adjuntas corresponde el importe total ascendente a S/. 5,104.15 (Cinco mil ciento cuatro con 15/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones truncas, el mismo que se deberá hacer efectivo, previo a los aportes y descuentos de ley que correspondan.



Que, mediante Informe N° 3141-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de Octubre del 2014, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal para pago de vacaciones truncas, a favor de doña Kelinda Lizett Rivera Linares, por el importe total de S/. 5,104.15 (Cinco mil ciento cuatro con 15/100 nuevos soles), para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 980-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Octubre del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de Vacaciones Truncas, del mismo se desprende que, a fin de atender lo solicitado se han efectuado las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el pago de la asignación de compensación vacacional de acuerdo al siguiente detalle;

Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Secuencia Funcional	:	0017 Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de Planes de Desarrollo Local
Clasificador	:	2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 1,208.55 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 108.77
Monto	:	S/. 1,317.32 (Un mil treientos diecisiete con 32/100)
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Rubro : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Secuencia Funcional : 0019 Gestión Administrativa
Clasificador : 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 3,474.16
 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 312.67
Monto : **S/. 3,786.83** (Tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 83/100)

MONTO TOTAL	: S/. 5,104.15 (Cinco mil ciento cuatro con 15/100)
--------------------	--

Que, mediante Proveído N° 1071-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca - Gerente de Asesoría Jurídica dispone que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, conforme a sus funciones específicas consignadas en el numeral 8 del Manual de Organización y Funciones, se sirva elaborar el proyecto de Resolución de Alcaldía sobre pago de Vacaciones Truncas.

Que, mediante Informe N° 1615-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 05 de Noviembre del 2014, el (e) del Área de Remuneraciones informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que el cálculo efectuado por el Área de Contratos, a favor de la Ex Funcionaria Kelinda Lizett Rivera Linares, se encuentra conforme a Ley, por lo que, en señal de conformidad se ha procedido a visar las Liquidaciones de Vacaciones Truncas respectivas y recomienda se prosiga el trámite.

Que, conforme lo establece el art. 25° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Reglamento del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", aprobado mediante D.S. N° 005-PCM, en su art. 102° prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...) El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, en el mismo cuerpo normativo establece en su art. 104° que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-90-PCM; y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de doña **KELINDA LIZETT RIVERA LINARES**, por el record trunco total de un (01) año, cinco (05) meses y dieciocho (18) días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de **S/. 5,104.15** (Cinco mil ciento cuatro con 15/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Rubro : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Secuencia Funcional : 0017 Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de Planes de Desarrollo Local
Clasificador : 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 1,208.55
 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 108.77
Monto : **S/. 1,317.32** (Un mil treientos diecisiete con 32/100)
Secuencia Funcional : 0019 Gestión Administrativa
Clasificador : 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 3,474.16
 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 312.67
Monto : **S/. 3,786.83** (Tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 83/100)

MONTO TOTAL	: S/. 5,104.15 (Cinco mil ciento cuatro con 15/100)
--------------------	--





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 33 (treinta y tres).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coaylavilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN
FPZR/SGPBS

